

ACTA Nº 19/2022 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2022

En Pinoso, siendo las diez horas del día trece de septiembre de dos mil veintidós, se reúne en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial la Junta de Gobierno Local de esta Corporación, en sesión extraordinaria y en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente Don LÁZARO AZORÍN SALAR, según lo prevenido en el artículo 21.1. c) y 23 de la Ley Reguladora de Bases del Régimen Local, 7/85, de 2 de abril, y con la asistencia de los Concejales, Doña SILVIA VERDÚ CASTILLO, Don CÉSAR PÉREZ CASCALES, Don FRANCISCO JOSÉ LÓPEZ COLLADO y Don RAÚL PÉREZ ALBERT, existiendo quórum suficiente según el artículo 113. c) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Actúa como Secretario, D. FRANCISCO EDUARDO MARTÍNEZ DELGADO, que lo es de esta Corporación.

Siendo la hora señalada y habiendo quórum suficiente por hallarse presentes los miembros de la Junta de Gobierno Local expresados ut supra, se declara abierta por la Presidencia la sesión y de su Orden, se dio lectura a la Convocatoria, examinándose a tenor de la misma, los asuntos siguientes:

1º.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, ADJUDICACIÓN CONTRATO DE SERVICIOS POSTALES, NOTIFICACIONES Y PAQUETERÍA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PINOSO.

Expone el Sr. Alcalde la conveniencia de aprobar la adjudicación del contrato de servicios postales, notificaciones y paquetería del Excmo. Ayuntamiento de Pinoso, en los siguientes términos:

Visto que con fecha 22 de Julio de 2022 se redactó la memoria justificativa de la necesidad de contratar los servicios postales, notificaciones y paquetería del Ayuntamiento de Pinoso.

El importe anual del contrato ascendería a la cantidad de 6.000,00 euros (IVA incluido)

Visto que dada la característica de la contratación se considera que el procedimiento más adecuado es el procedimiento negociado sin publicidad, en aplicación del artículo 168 a) párrafo 2 de la LCSP.

Visto que con fecha 24 de julio se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato y con fecha 25 de julio, se emitió Informe de fiscalización de Intervención sobre la existencia de crédito adecuado y suficiente en la partida 920.22201, realizando la retención de crédito

Visto que con fecha 24 de julio se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la adjudicación del contrato.



A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

<i>Tipo de contrato: PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD POR RAZONES DE EXCLUSIVIDAD</i>	
<i>Subtipo del contrato: SERVICIOS</i>	
<i>Objeto del contrato: ENVÍOS POSTALES, NOTIFICACIONES Y PAQUETERÍA</i>	
<i>Procedimiento de contratación: Negociado sin publicidad por razones de exclusividad</i>	<i>Tipo de Tramitación: ordinaria</i>
<i>Código CPV: 64112000-4 Servicios postales relacionados con cartas</i>	
<i>Presupuesto base de licitación anual IVA incluido: 6.000</i>	
<i>Duración de la ejecución: 4 años</i>	<i>Duración máxima: 4 AÑOS</i>

A la vista de las siguientes circunstancias que justifican la utilización del procedimiento negociado sin publicidad:

Art.168 a) párrafo 2: Cuando las obras, suministros o los servicios sólo puedan ser encomendados a un empresario determinado, por alguna de las siguientes razones: que no exista competencia por razones técnicas o que proceda la protección de derechos exclusivos, incluidos los derechos de propiedad industrial o intelectual.....

Visto que por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 27 de julio de 2022, se aprobó el expediente para la contratación referenciada, el Pliego de Cláusulas Administrativas y el gasto que supone la contratación, solicitando oferta a la empresa SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A única empresa a la que se puede encomendar el servicio al no existir competencia por razones técnicas.

Visto que con fecha 2 de septiembre de 2022 se constituyó la Mesa de contratación, órgano competente para la valoración de las ofertas, que procedió a la apertura de la Documentación Administrativa y a continuación se dió lectura a la oferta económica, realizando propuesta de adjudicación a favor de la empresa SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A , por ser el licitador que presenta la exclusividad para prestar el servicio y ajustarse su oferta económica al mismo.

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y debatido el asunto, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Pinoso, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, según lo prevenido en los artículos 89 y 113 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, acuerda:



PRIMERO. Adjudicar el contrato de **SERVICIOS POSTALES, NOTIFICACIONES Y PAQUETERÍA** del Ayuntamiento de Pinoso, en las condiciones que figuran en su oferta (plazo de contrato y anexo con tarifas oficiales 2022) y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, a:

ADJUDICATARIO	PRECIO
SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A	6.000,00 € anuales(IVA incluido), facturando según servicios prestados conforme a las tarifas oficiales anexas a la oferta y dentro de este precio que actuará como presupuesto máximo.

SEGUNDO. Estipular la duración del contrato en **1 año** iniciándose a partir del día siguiente a la firma del contrato o desde la fecha fijada en el documento contractual (previéndose su inicio el 1 de octubre de 2022 y finalizando el 30 de septiembre de 2023), pudiendo ser objeto de una prórroga anual obligatoria para el contratista.

TERCERO. Disponer el gasto total del contrato cifrado en 6.000,00 euros, con arreglo a lo siguiente:

- La cantidad de **1.500,00 euros (IVA incluido)** corresponderá al **ejercicio 2022** y su abono quedará condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en la partida presupuestaria nº 920.22201.
- La cantidad de **4.500,00 euros (IVA incluido)**, corresponderá al **ejercicio de 2023** y su abono quedará condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

CUARTO. Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

QUINTO. Designar como responsable del contrato al técnico del área.

HASH DEL CERTIFICADO:
8178E05B00E8DAF0AE81932276A396A7C8C930CD
ECA5C3F058E124D53E48732F81BD26BCB5802E75

FECHA DE FIRMA:
29/04/2024
29/04/2024

PUESTO DE TRABAJO:
Secretario
Alcalde

NOMBRE:
Francisco Eduardo Martínez Delgado
Lázaro Azorín Salar

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Pinós - <https://sede.pinoso.org/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 03650IDOC2CC370E38524E6B4A8F



SSEXTO. Notificar la adjudicación a la empresa SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A provista de CIF A83052407, adjudicatario del contrato, el presente Acuerdo y citarle para la firma del contrato.

SSEXTIMO. Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante tras la perfección del contrato.

SSEXTAO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación.”

2º.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PROFESORADO PARA CURSOS Y TALLERES EN EL CENTRO CULTURAL DE PINOSO, TRAMITADO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ORDINARIO.

Expone el Sr. Alcalde la conveniencia de aprobar la propuesta de pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas que han de regir la contratación del servicio de profesorado para cursos y talleres en el centro cultural de Pinoso, tramitado mediante procedimiento abierto simplificado ordinario, en los siguientes términos:

En relación con el expediente relativo a la contratación por procedimiento abierto simplificado del Ayuntamiento de Pinoso, del servicio arriba referenciado.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Características del contrato:

Tipo de contrato: <i>PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO</i>	
Subtipo del contrato: <i>SERVICIOS</i>	
Objeto del contrato: SERVICIO DE PROFESORADO PARA CURSOS Y TALLERES EN EL CENTRO CULTURAL DE PINOSO	
Procedimiento de contratación: <i>abierto simplificado</i>	Tipo de Tramitación: <i>ordinaria</i>
Códigos CPV: <i>80000000-4 a 80660000-8-servicios educativos y de formación</i>	



Valor estimado del contrato: 76.902,00€	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 38.451,00 €	IVA:21%(pintura, bailes de salón, yoga e informática) Exentos de IVA(valenciano e inglés)
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 42.830,32€	
Duración de la ejecución: octubre 2022-junio 2023	Prórroga: octubre 2023-junio 2024
Partida presupuestaria: 330.2260905	

SEGUNDO. A la vista del expediente de contratación tramitado.

TERCERO. A la vista de las características y del importe del contrato se opta por la adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y debatido el asunto, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Pinoso, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, según lo prevenido en los artículos 89 y 113 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, acuerda:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, para el **SERVICIO DE PROFESORADO PARA CURSOS Y TALLERES EN EL CENTRO CULTURAL DE PINOSO.**

SEGUNDO. Establecer como plazo de duración del contrato 9 meses, previéndose su inicio en octubre de 2022 y su finalización en Junio de 2023, pudiendo ser objeto de una prórroga, previo acuerdo mutuo de las partes, por el mismo periodo, quedando como se detalla a continuación:

- primer año ejecución: octubre 2022-junio 2023

- única prórroga: octubre 2023-junio 2024



TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente que supone la contratación de referencia, con un presupuesto de licitación de 42.830,32 euros (IVA incluido), con cargo a la partida presupuestaria 330.2260905.

CUARTO. Aprobar como presupuesto estimado del contrato, la cantidad total de 76.902,00 euros (IVA excluido).

QUINTO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

SEXTO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a través de la Plataforma de Contratación del Estado.

SÉPTIMO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

OCTAVO. Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

— Don Lázaro Azorín Salar, (Alcalde-Presidente) que actuará como Presidente de la Mesa o concejal en quien delegue.

- Doña Silvia Verdú Carrillo, Vocal (concejala del área) o concejal/a en quien delegue.

— Don Francisco Eduardo Martínez Delgado, Vocal (Secretario de la Corporación) o funcionario/a que ocupe la Secretaría de manera acctal.

— Don Alberto Oliver Pérez, Vocal (Interventor acctal. de la Corporación), o funcionario/a que ocupe la Intervención de manera acctal.

— Doña Belén Jara Matea (técnico municipal de cultura) Vocal titular; Doña Teresa Verdú Albert, (administrativa) vocal suplente.

— Doña Natalia Ferriz (técnico de juventud) Vocal titular; Don Luis Miguel Tormo Yáñez (técnico de obras), vocal suplente.



— Doña Ángela Orgilés Martínez, (jefa del departamento de contratación) que actuará como Secretaria de la Mesa o funcionario en quien delegue.”

3º.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, ADJUDICACIÓN CONTRATO DE OBRAS DE “ADECUACIÓN DE ESPACIO URBANO Y CONSTRUCCIÓN DE PLAZA EN CALLE SANCHIZ GUARNER Y BARRIO CUEVAS DE PINOSO”, TRAMITADO MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.

Expone el Sr. Alcalde la conveniencia de aprobar la propuesta de adjudicación del contrato de obras de “Adecuación de espacio urbano y construcción de Plaza en Calle Sanchiz Guarner y Barrio Cuevas de Pinoso”, tramitado mediante procedimiento negociado sin publicidad, en los siguientes términos:

En relación con el expediente relativo a la contratación de referencia.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

<i>Tipo de contrato: PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD(art. 168 a).1 de la LCSP al haberse quedado desierto el procedimiento abierto simplificado ordinario.</i>	
<i>Subtipo del contrato: OBRAS</i>	
<i>Objeto del contrato: ADECUACIÓN DE ESPACIO URBANO Y CONSTRUCCIÓN DE PLAZA EN CALLE SANCHIZ GUARNER Y BARRIO CUEVAS EN PINOSO</i>	
<i>Procedimiento de contratación: negociado sin publicidad</i>	<i>Tipo de Tramitación: ordinaria</i>
<i>Valor estimado del contrato: 114.491,73€</i>	
<i>Presupuesto base licitación IVA excluido: 114.491,73 €</i>	<i>IVA: 24.043,26€ (21%)</i>
<i>Presupuesto base de licitación IVA incluido: 138.534,99 €</i>	
<i>Duración de la ejecución: 6 meses</i>	
<i>Partida presupuestaria: 171.6090000</i>	<i>Financiación: 100% Diputación</i>

SEGUNDO. A la vista del expediente de contratación tramitado:

HASH DEL CERTIFICADO:
8178E05B00E8DAF0AE81932276A396A7C8C930CD
ECA5C3F058E124D53E48732F81BD26BCB5802E75

FECHA DE FIRMA:
29/04/2024
29/04/2024

PUESTO DE TRABAJO:
Secretario
Alcalde

NOMBRE:
Francisco Eduardo Martínez Delgado
Lázaro Azorín Salar

Firmado Digitalmente en el Ajuntament del Pinós - <https://sede.pinoso.org/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 036501DOC2CC370E38524E6B4A8F



Documento	Fecha
Memoria justificativa contratación Servicio	26/07/2022
Providencia de Alcaldía	26/07/2022
Informe de Secretaría	26/07/2022
Informe de Intervención	23/03/2022
Pliego de cláusulas administrativas	26/07/2022
Proyecto de Obras	01/06/2020

Acuerdo del órgano de contratación	27/07/2022
Invitaciones a empresas	27/07/2022
Acta de la mesa de contratación de apertura de ofertas y propuesta adjudicación	02/09/2022
Requerimiento al licitador	02/09/2022
Entrega garantía definitiva	12/09/2022

TERCERO. Que la Mesa de Contratación tras la apertura de las proposiciones admitidas, procede a dar lectura de las ofertas económicas(único criterio de puntuación) con el siguiente resultado:

LICITADOR	OFERTA ECONÓMICA(€)
CONSTRUCCIONES P.TORAL, S.L	107.450,49€ y 22.564,60€ de IVA
ARAQUE MAQUEDA CONSTRUCCIONES Y REHABILITACIONES, S.L	107.622,22€ y 22.600,67€ de IVA
AGLOMERADOS DEL SURESTE, S.L.U	162.194,35€ y 34.060,81€ de IVA

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al



ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y debatido el asunto, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Pinoso, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, según lo prevenido en los artículos 89 y 113 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, acuerda:

PRIMERO. Adjudicar el contrato de **ADECUACIÓN DE ESPACIO URBANO Y CONSTRUCCIÓN DE PLAZA EN CALLE SANCHIZ GUARNER Y BARRIO CUEVAS DE PINOSO**, tramitado mediante procedimiento negociado sin publicidad, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y en el Proyecto, por haber ofrecido la oferta más ventajosa económicamente, a:

ADJUDICATARIO	PRECIO
CONSTRUCCIONES P.TORAL, S.L/B53125266	107.450,49€ y 22.564,60€ de IVA

SEGUNDO. Estipular la duración del contrato en **6 meses**, contados a partir de la firma del acta de comprobación de replanteo.

TERCERO. Disponer el gasto total del contrato cifrado en 130.015,09 euros(IVA incluido), con arreglo a lo siguiente:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe(€ IVA incluido)
2022	171.6090000	130.015,09

CUARTO. Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

QUINTO. Designar como responsable del contrato al técnico municipal del área.



SEXO. Notificar a la empresa CONSTRUCCIONES P.TORAL, S.L, adjudicatario del contrato, el presente Acuerdo y citarle para la firma del contrato.

SÉPTIMO. Notificar a los demás licitadores que no han resultado adjudicatarios.

OCTAVO. Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante tras la perfección del contrato.

NOVENO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.”

4º.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE RATIFICACIÓN DEL DECRETO DE ALCALDÍA 2163/2022, RELATIVO A LA SOLICITUD A LA CONSELLERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, EMERGENCIA CLIMÁTICA Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA, DE SUBVENCIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE “MEJORA DE LA RED DE ABASTECIMIENTO EN EL ENTORNO DE LA CALLE MURILLO-CALLE ELDA PARA LA REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS”, DENTRO DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA MEJORA DEL ABASTECIMIENTO Y REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS EN REDES.

Expone el Sr. Alcalde la conveniencia de aprobar la propuesta de ratificación del Decreto de Alcaldía 2163/2022, relativo a la solicitud a la Consellería de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica, subvención para la ejecución de la obra de “mejora de la red de abastecimiento en el entorno de la calle Murillo-calle Elda parar reducción de pérdidas”, dentro de la convocatoria de ayudas para la mejora del abastecimiento y reducción de pérdidas en redes, en los siguientes términos:

y debatido el asunto, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Pinoso, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, según lo prevenido en los artículos 89 y 113 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, acuerda:

ÚNICO. Ratificar el Decreto de Alcaldía n.º 2163/2022, de fecha 6 de septiembre, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Por la Concejalía de Recursos Hídricos se da cuenta de la necesidad de llevar a cabo las obras de “MEJORA DE LA RED DE ABASTECIMIENTO EN EL ENTORNO DE LA CALLE MURILLO-CALLE ELDA PARA REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS”, y vista la convocatoria de subvenciones para la mejora del abastecimiento y reducción de pérdidas en redes a municipios de menos de 20.000 habitantes, esta Alcaldía RESUELVE:



PRIMERO. Solicitar a la Consellería de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica ayuda para realizar las obras “MEJORA DE LA RED DE ABASTECIMIENTO EN EL ENTORNO DE LA CALLE MURILLO-CALLE ELDA PARA REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS”.

SEGUNDO. Facultar al Alcalde-Presidente para suscribir cuantos documentos sean necesarios en el desarrollo del expediente.

TERCERO. Asumir los compromisos y obligaciones contenidas en las Bases Regulatoras de la subvención y su Convocatoria, así como lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.

CUARTO. Ratificar la presente Resolución en la próxima Junta de Gobierno Local que se celebre”.

5º.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE SOLICITUD A LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SUBVENCIÓN CONSISTENTE EN REDACCIÓN POR EL ORGANISMO PROVINCIAL DE PROYECTO EN MATERIA DE CICLO HÍDRICO DENOMINADO “RENOVACIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN EL MUNICIPIO DE PINOSO”.

Expone el Sr. Alcalde la conveniencia de aprobar la propuesta de solicitud a la Excm. Diputación Provincial de subvención consistente en redacción por el organismo provincial del proyecto en materia de Ciclo Hídrico denominado “Renovación de la red de abastecimiento de agua potable en el municipio de Pinoso”, en los siguientes términos:

Por la Concejalía de Recursos Hídricos se da cuenta de la necesidad urgente de llevar a cabo la redacción de un Proyecto de “RENOVACIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN EL MUNICIPIO DE PINOSO”, y vista la “Convocatoria para la concesión en el ejercicio 2022 de subvenciones a favor de Entidades Locales y Entidades de Riego de la Provincia de Alicante para la redacción por la Excm. Diputación Provincial de Alicante, de Proyectos en materia de Ciclo Hídrico”, y debatido el asunto, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Pinoso, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, según lo prevenido en los artículos 89 y 113 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, acuerda:

PRIMERO. Solicitar a la Excm. Diputación Provincial de Alicante una subvención para la redacción del Proyecto consistente en **“RENOVACIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN EL MUNICIPIO DE PINOSO”**, al



amparo de la “Convocatoria para la concesión en el ejercicio 2022 de subvenciones a favor de Entidades Locales y Entidades de Riego de la Provincia de Alicante para la redacción por la Excm. Diputación Provincial de Alicante, de Proyectos en materia de Ciclo Hídrico”, considerando:

La necesidad de llevar a cabo dichas actuaciones es debida a las deficiencias en la red de abastecimiento de agua potable de Pinoso, ya que existen conducciones de gran antigüedad con presencia de materiales de baja calidad, como el fibrocemento, que contiene fibras de amianto que pueden suponer riesgo para la salud en su manipulación por inhalación.

SEGUNDO. *Comprometerse a poner en conocimiento de la Excm. Diputación Provincial de Alicante cualquier ayuda, subvención o ingreso que la entidad local obtuviese para la ejecución de la actividad subvencionada, distinta de la solicitada.*

TERCERO. *Comprometerse a no solicitar la inclusión de la misma actuación en una convocatoria gestionada por otro Departamento de la Diputación Provincial u Organismo dependiente de la misma.*

CUARTO. *Comprometerse a cumplir los deberes y obligaciones regulados en las Bases que rigen la “Convocatoria para la concesión en el ejercicio 2022 de subvenciones a favor de Entidades Locales y Entidades de Riego de la Provincia de Alicante para la redacción, por la Excm. Diputación Provincial de Alicante, de Proyectos en materia de Ciclo Hídrico”.*

6º.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PINOSO Y LA ASAMBLEA LOCAL DE LA CRUZ ROJA DE PINOSO.

Expone el Sr. Alcalde la conveniencia de aprobar la propuesta de convenio de colaboración suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento de Pinoso y la Asamblea Local de la Cruz Roja de Pinoso, en los siguientes términos:

Visto el escrito presentado por Doña Mariola Ferri Bernal en calidad de Presidenta de la Cruz Roja de Pinoso, solicitando la suscripción de un Convenio de Colaboración para coadyuvar a los gastos de organización y realización de actividades de la Asamblea a lo largo del ejercicio de 2022.

Resultando que en la partida presupuestaria nº 312.48901 del presupuesto de 2022, aparece consignada la cantidad de 8.000 euros, como subvención a esta Asociación, para colaborar en la consecución de los Programas y Proyectos que la Asamblea Local de Cruz Roja está realizando en el municipio, al objeto de contribuir al



desarrollo de la política social, asistencial y de salvamento del Excmo. Ayuntamiento de Pinoso, propiciando al mismo tiempo el cumplimiento de los fines que la Cruz Roja tiene encomendados en su ordenación.

Atendido a que el objetivo de ambas partes es la actualización del Plan de Desarrollo Local, que permita realizar nuevas acciones dirigidas al apoyo de los diferentes colectivos vulnerables de Pinoso, mejorando las condiciones de vida de los mismos, concretamente mediante el desarrollo de Programas de intervención social, de apoyo a las personas mayores, inmigrantes, apoyo urgente en situación de vulnerabilidad, lucha contra la pobreza, empleo, infancia, juventud, educación y salud, etc.

Y debatido el asunto, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Pinoso, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, según lo prevenido en los artículos 89 y 113 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, acuerda:

PRIMERO.- *Suscribir Convenio de Colaboración con la Asamblea Local de Cruz Roja de Pinoso para la anualidad 2022.*

SEGUNDO.- *Conceder a la Asamblea Local de la Cruz Roja de Pinoso, la cantidad de 8.000 euros, en concepto de colaboración económica para la consecución de los Programas y Proyectos que la Asociación está realizando durante este año en la localidad, y todo ello con cargo a la partida presupuestaria nº 312.48901 del presupuesto de 2022, abonables tras la justificación íntegra de la cantidad concedida.*

TERCERO. *Autorizar y disponer el gasto por importe de 8.000 euros con cargo a la partida 312.48901 del presupuesto de 2022.*

CUARTO. *Advertir a Cruz Roja de la obligación de remitir al Ayuntamiento de Pinoso antes de 31 de Diciembre de 2022 la justificación económica de la subvención concedida. En el caso de no poder justificar dentro del plazo, podrá solicitar prórroga para la justificación antes de la finalización del plazo, que se resolverá previa propuesta del concejal y mediante decreto de Alcaldía. La no justificación en plazo implicará la anulación de la subvención.*

QUINTO. *Establecer la vigencia anual del Convenio con efectos de 1 de enero a 31 de diciembre de 2022, pudiendo ser prorrogado anualmente de forma expresa por mutuo acuerdo de las partes quedando las cláusulas de contenido económico condicionadas a la existencia de consignación presupuestaria suficiente en ese ejercicio presupuestario.*

SEXTO. *Dispensar al beneficiario de la constitución de medidas de garantía.*



SÉPTIMO. Notificar al interesado y requerirle para la firma del citado Convenio.

OCTAVO. Facultar al Alcalde para la firma del correspondiente Convenio de Colaboración con la Asamblea Local de Cruz Roja en Pinoso.”

7º.- ASUNTOS URGENTES.

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las diez horas y cuarenta y cinco minutos, extendiéndose la presente acta, que una vez leída y aprobada será transcrita al correspondiente libro, de lo que yo, el Secretario, certifico.

Conforme y cúmplase

El Alcalde,
Fdo.: Lázaro Azorín Salar

El Secretario General,
Francisco Eduardo Martínez Delgado

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN

